

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 030 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Milagros Taype Humari y Oficio N° 198-2017-GRA.PEMS-OA.URH del 16 de marzo del 2017 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley Nº 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral Nº 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

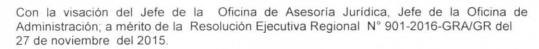
Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Milagros Taype Humari ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del del D.N.I. 79935265 de su menor hijo Bruno Gael Tinta Taype, quien ha nacido el 09 de noviembre del 2016

Second Jangar

Que, la Ley Nº 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral Nº 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, por lo que es procedente otogar la Licencia hasta que su menor hijo tenga un año de edad.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Milagros Inocencia Taype Humari en el horario de lunes a viernes 15:00 a 16:00, hasta que su hijo tenga un año de edad.





ARTICULO 1°.- Otorgar, a la Trabajadora Milagros Inocencia Taype Humari, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a viernes en un horario de 15:00 a 16:00, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hijo Bruno Gael Tinta Taype, hasta que su hijo tenga un año edad; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.





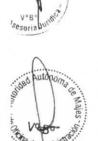
ARTICULO 3°. Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL® DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar Gefente Ejecutivo Doc: 426114 Ex 242876



Autono